

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

**CARGO**

Nº 165-2023-0.64-HNDM



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de junio de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro Nº 12924 y 14310-2023, que contiene el Informe Técnico Nº 059-2023-OL-HNDM, de fecha 10 de mayo de 2023, el Informe Nº 382-2023-OGTH-HNDM, de fecha 24 de mayo de 2023; y, el Informe Nº 1392-2023-OL-HNDM/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, con los que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tomógrafo computarizado multicorte, ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer si procede se apruebe la contratación directa por proveedor único con la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. para el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del equipo tomógrafo computarizado multicorte ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el Valor Estimado S/ 998,097.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Siete y 00/100 Soles) la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27º, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100º, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102º, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, según el documento denominado Expediente Técnico, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, como responsable del área usuaria, por su especialidad y funciones, documento que corre a fojas 01 a la 24 y 133 a la 154 del expediente, en los sub numerales 2.4 y 2.5, del numeral 2. Términos de Referencia se ha establecido el objeto de la contratación y las condiciones del servicio a contratar en los siguientes términos:

"2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...).

2.4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

## OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico de alta tecnología, Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), marca: Toshiba, modelo: Aquilion Prime TSX-303A, Nº serie: BCB1622363, cod. barra: 037941, cod. patrimonial: 532296880002, y de sus componentes periféricos del Hospital Nacional Dos de Mayo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar la confiabilidad y disponibilidad del equipo biomédico de alta tecnología, Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), marca: Toshiba, modelo: Aquilion Prime TSX-303A, N° serie: BCB1622363, cod. barra: 037941, cod. patrimonial: 532296880002, y de sus componentes periféricos del Hospital Nacional Dos de Mayo. Prolongar la vida útil del equipo biomédico de alta tecnología, Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), marca: Toshiba, modelo: Aquilion Prime TSX-303A, N° serie: BCB1622363, cod. patrimonial: 037941, cod. Activo: 532296880002, y de sus componentes periféricos del Hospital Nacional Dos de Mayo.

## 2.5 CONDICIONES DE SERVICIO A CONTRATAR

### 2.5.1 Descripción del servicio

*Inspección:* La Inspección consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

*Mantenimiento Preventivo (MP):* es la serie de procedimientos periódicos que un equipo requiere para minimizar el riesgo de falla y para asegurar su continua y adecuada operación. El programa de mantenimiento preventivo se basa en inspecciones diarias o rutinas semanales y en algunos casos acciones inmediatas al presentarse la falla de una pieza por desgaste o mala lubricación las cuales no estaban programadas.

*Mantenimiento Correctivo (MC):* es la serie de procedimientos que un equipo requiere para determinar la causa de una falla y el reemplazo o ajuste de componentes que le permitan volver a su funcionamiento normal. Al recibir un reporte de falla de un equipo, se realiza una revisión de funcionamiento y en caso de encontrar una falla en el mismo, se procede a efectuar la reparación en el departamento o bien, se solicita el servicio a una compañía externa. A pesar de que en la realización de un mantenimiento correctivo no hay cédula ni una rutina como tal a seguir, el servicio de mantenimiento correctivo que se le realizó se debe anotar en una hoja de observaciones que se encuentra anexa a la cédula del equipo.

#### Verificación

La verificación consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.

### 2.5.2 Actividades:

El contratista realizará labores planificadas de revisión general, limpieza interna, lubricación, de partes mecánicas, control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, ajustes mecánicos, eléctricos y electrónicos; de acuerdo a lo establecido por el fabricante del equipo. Además, el cambio de partes programadas durante el periodo con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

El contratista realizará actividades que tienen como finalidad corregir el funcionamiento defectuoso, restaurar la integridad, seguridad y operatividad del equipo y sus respectivos componentes, restituyéndolo a sus condiciones normales de funcionamiento (actividad de reparación).

El servicio incluye ajuste y verificación acorde a los parámetros establecidos por el fabricante del equipo.

El servicio se efectuará sin residencia en el Hospital Nacional Dos de Mayo para lo cual el contratista deberá enviar a su personal a dichas instalaciones para realizar el mantenimiento correspondiente, cuyas actividades se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas recomendadas en los manuales del fabricante del Tomógrafo Computarizado y de sus componentes periféricos.

Adicionalmente, el contratista trasladará sus medios físicos a las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos recomendados por el fabricante de Tomógrafo Computarizado.

(...).

### 2.7.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio a contratar es de 210 días calendario o su equivalente a 07 meses y se prestará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





# Resolución Administrativa

Lima, 13 de junio de 2023

El contratista es responsable por la calidad de garantía ofrecida por un periodo de 150 días calendario o su equivalente a 05 meses, contabilizados a partir de la culminación del plazo de ejecución del servicio.”;

Que, asimismo se ha descrito en el Anexo 1, del antes señalado documento, los componentes del tomógrafo computarizado, la marca, modelo, periodo de vida (antigüedad) y el estado en que se encuentran; los mismos que van a ser sujetos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:



**ANEXO 1**  
**RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**ANUAL DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO**  
**MULTICORTE (160 CORTES) MARCA TOSHIBA, MODELO AQUILON PRIME TSX-303A DEL HOSPITAL**  
**NACIONAL DOS DE MAYO”.**


El servicio de mantenimiento deberá cubrir el Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) y sus componentes periféricos indicados en la relación siguiente:

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	ANTIGÜEDAD		ESTADO
			AÑOS	MESES	
TOMÓGRAFO MULTICORTE 160 cortes	TOSHIBA	AQUILON PRIME (TSX-303A)	06	02	BUENO
SCANNER GANTRY	TOSHIBA	CGGT-032A	06	02	BUENO
GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE RX	TOSHIBA	EXXS-012A	06	02	BUENO
DISTRIBUIDOR DE POTENCIA	TOSHIBA	CETP-006B	06	02	BUENO
MESA DE PACIENTE		C8TB-031A	06	02	BUENO
CONSOLA	TOSHIBA	CKCN-017A	06	02	BUENO
REC	TOSHIBA		06	02	BUENO
MONITOR (1) LCD COLOR 19"	RADIOFORCE	MX192	06	02	BUENO
TECLADO (1)	TOSHIBA	BSX74-2584-01*A	06	02	BUENO
MOUSE (1)	TOSHIBA	910-603513	06	02	BUENO
MONITOR (2) LCD COLOR	RADIOFORCE	MX192	06	02	BUENO
TECLADO (2)	TOSHIBA	BSX74-2554-02*A	06	02	BUENO
MOUSE (2)	TOSHIBA	910-603513	06	02	BUENO
MICROFONO	TOSHIBA		06	02	BUENO
3 PARLANTE	TOSHIBA		06	02	BUENO
5-PORT GIGABIT DESKTOP SWITCH	TPLINK	TL-SG105	06	02	BUENO
TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 140KVA 220/380	KOLFF	TRFT-140- 220/380	06	02	BUENO
UPS PARA CONSOLA DEL TOMÓGRAFO	KOLFF	BLACK 6KVA KL	06	02	BUENO
BATERIA EXTERNA	KOLFF	BATT BANK FOR BLACK AK195	06	02	BUENO
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA CONSOLA DEL TOMÓGRAFO 6.6 KVA, 220/200 VAC	KOLFF	TRF-6-220/200	06	02	BUENO
SERVIDOR DE IMÁGENES VITREA VM5 14X300GB	HP	PROLIANT DL360 GEN9	06	02	BUENO
SERVIDOR DE IMÁGENES VITREA CORE 2X500GB	HP	PROLIANT DL360 GEN9	06	02	BUENO


Frecuencia de mantenimiento preventivo: cada 02 meses

Que, a fojas 156 a la 161 del expediente, corre el original del Informe N° 382-2022-OGTH-HNDM, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, en el que respecto a la contratación del servicio de mantenimiento concluye, lo siguiente: "1. El costo beneficio que nuestra entidad puede tener al contar con el mantenimiento del equipo tomógrafo computarizado Multicorte, sería, obtener la cobertura que se realice mantenimientos regulares y periódicos al equipo y sus componentes, para reducir el riesgo de fallo y el tiempo





de inactividad imprevisto de los equipos, puesto que estos sucesos de paradas imprevistas pueden resultar muy costosos para la institución, el no ejecutar el mantenimiento preventivo incurrirá en una inoperatividad permanente del equipo, aumentando el tiempo de inactividad imprevisto en los procedimientos de nuestra institución, disminuyendo la vida útil del equipo, disminuir la productividad, dejar de atender a los pacientes que requieran este tipo de procedimientos y, en última instancia, incrementar el gasto de mantenimiento del equipo. 2. Cotar con la obertura de mantenimiento a todo costo, significaría que el servicio estará cubierto ante cualquier falla o inoperatividad que presente el equipo tomógrafo y sus periféricos durante su periodo de vigencia de contrato, es decir el suministro de mano de obra, partes y repuestos que se requiera para la puesta en operatividad del equipo, no acarreado gasto alguno que pueda asumir nuestra institución. 3. El solicitar, en este contrato de mantenimiento, el suministro de instalación (reemplazo) de un nuevo equipo de aire acondicionado para el ambiente de sala de examen del tomógrafo, beneficiaría en poder asegurar el mantener de manera eficiente la temperatura externa e interna del equipo, para salvaguardar es estado de operatividad del sistema electrónico, mecánico interno del equipo, evitando la presencia de errores en los procedimientos de toma de exámenes, debido al sobrecalentamiento de las partes internas del sistema del equipo. 4. El solicitar, en este contrato de mantenimiento, la actualización en software y hardware de la vitrea avanzada, permitirá el acceso de manera concurrente (simultaneo) de las 04 estaciones de trabajo existentes con las funcionalidades avanzadas de la aplicación, permitiendo la reducción de tiempo de análisis de imágenes tomográficas (avanzadas), lo que significaría poder informar de la manera más fluida, mejorando el tiempo de respuesta en la generación de los diagnósticos para la oportuna intervención/tratamiento de los pacientes que se atienden en nuestra institución. 5. El equipo TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE marca: Toshiba, modelo: Aquilion Prime TSX-303A, N° serie: BCB16Z2363, cod. barra: 037941, cod. patrimonial: 532296880002, a pesar de contar ya con 06 años de instalado en nuestra institución, se encuentra vigente tecnológicamente, así pues, la cantidad de cortes con la que opera el mencionado equipo, es parte de las tecnologías actuales que aún se comercializan. Un equipo de condiciones similares podría costar en la actualidad cinco millones de soles, teniendo en consideración los requisitos de pre instalación adecuados. Y un equipo de tecnología "tope" (último modelo de la marca) podría costar un aproximado de ocho millones de soles, teniendo en consideración los requisitos de pre instalación adecuados. Por tal motivo invertir en mantener el equipo TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE marca: Toshiba, modelo: Aquilion Prime TSX-303A, N° serie: BCB16Z2363, cod. barra: 037941, cod. patrimonial: 532296880002 operativo mediante la ejecución de mantenimientos a todo costo, significaría un gasto de máximo el 20% de un equipo nuevo, teniendo en consideración que el equipo con el que cuenta nuestra institución, y como se ha repetido en el presente documento, aún se encuentra vigente tecnológicamente y por tal no cumpliría con los criterios necesarios para una reposición, es decir la adquisición de un equipo nuevo que reemplace al equipo señalado.”;



Que, teniendo en cuenta la justificación desarrollada por el responsable del área usuaria, se debe proceder a verificar si las actuaciones preparatorias cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, con Memorandum N° 1514-2023-EP-OL-HNDM, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, la validación de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento del equipo tomógrafo computarizado multicorte (160 cortes), ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes; señalando que han recibido respuesta de la empresa CYMED que cuenta con carta de representación;

Que, mediante Informe N° 397-2023-OGTH-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, da respuesta a lo antes requerido, señalando que, como área técnica especialista procede a realizar la evaluación de la oferta de la empresa CYMED, quien cumple por haber presentado el documento de representación exclusiva. Por tal motivo, cumple con verificar la calidad y cumplimiento de lo requerido dando el visto bueno como área técnica especializada;

Que, con el Informe N° 29-2023-MECG-CD-03-2023-OL-HNDM, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el servidor civil Manuel Eugenio CARREÑO GAMBOA, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha establecido que el valor estimado para el servicio de mantenimiento del equipo tomógrafo computarizado multicorte, ubicado en el Departamento de Diagnóstico por



## Resolución Administrativa

Lima, 13 de junio de 2023

Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asciende a la suma de S/ 998,097.00 Soles (Novecientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 0819-2023-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 972-2023-OEPE/HNDM, de fecha 25 de abril del 2023, la Director Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001506, de fecha de aprobación 21/04/2023, por la suma total de S/ 998,097.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 0051 Diagnóstico del Cáncer de Mama y 0065 Diagnóstico de Linfoma, para el procedimiento de selección CD N° 03-2023-HNDM- Mantenimiento del Equipo Tomógrafo Computarizado Multicorte;

Que, a fojas 128 y 186 del expediente, obra la copia a color de la Carta NX-Y137 (denominada Representación Exclusiva), de fecha 18 de abril de 2023, suscrita por Yasuhiron Maezawa, Administrador de Grupo de Latino América y Canadá, de la División de Ventas Internacionales, de la empresa Canon Medical Systems Corporation, en el que se ha certificado que la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., domiciliada en la Av. Guillermo Prescott N° 346 - 352 - San Isidro - Lima, es su distribuidor exclusivo en Perú, estando entre otros, autorizado a comercializar sus equipos médicos y brindar servicios post-venta en forma directa; y, a fojas 129 y 187 del expediente, obra el original de la Declaración Jurada Representación Exclusiva, de fecha 18 de mayo y 1 de junio de 2023, respectivamente, del señor Gino Franco MUSSO SAVAGE, Representante Legal de la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., (identificado con DNI N° 45992139), declarando que su representada es Representante exclusivo en Perú de Canon Medical Systems Corporation, acorde a la Carta de NX-Y137 de fecha 18 de abril de 2023. Y que su representada está autorizada, entre otros a: "Brindar servicio de post venta para equipos médicos de la marca (servicio de mantenimiento)";

Que, la copia a color de la Carta NX-Y137, de fecha 18 de abril de 2023 y el original de la Declaración Jurada Representación Exclusiva, de fecha 18 de mayo de 2023 y 1 de junio de 2023, cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1. del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, sin embargo, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16. y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia a color de la Carta NX-Y137, de fecha 18 de abril de 2023, así como, otras copias presentadas para la presente contratación por el Representante Legal de la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., están sujetas al control posterior para comprobar la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 096-2023/OEA/HNDM, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023, Octava Modificación, Versión N° 07, con el número de referencia 24, un (01) ítem, Servicio de Mantenimiento de Equipo Tomógrafo Computarizado Multicorte Ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional Dos de Mayo, valor estimado de la contratación S/ 998,097.00 Soles.

Que, a fojas 85 a la 87, del expediente, obra el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 102-2023/OEA/HNDM, de fecha 10 de mayo de 2023, se ha aprobado el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la contratación del Servicio Mantenimiento de Equipo Tomógrafo Computarizado Multicorte Ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Dos de Mayo. Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante los informes de visto, tanto el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, como el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, han justificado la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tomógrafo computarizado multicorte, ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Estando al Dictamen Legal N° 026-2023-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, la contratación directa por proveedor único con la empresa CYMED MEDICAL S.A.C. para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), marca: Toshiba, Modelo: Aquilion Prime TSX-303A, N° Serie: BCB1622363, Cod. Barra: 037941, Cod. Patrimonial: 532296880002, y de sus componentes periféricos, ubicado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el Valor Estimado S/ 998,097.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Siete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 0051 Diagnóstico del Cáncer de Mama y 0065 Diagnóstico de Linfoma, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., por



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de Junio..... de 2023

tener derechos exclusivos en el Perú, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tomógrafo computarizado multicorte, descrito en el Artículo 1°, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 4°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16. y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumpla con realizar la fiscalización posterior respecto a la presentación de la copia a color de la Carta NX-Y137, de fecha 18 de abril de 2023, así como, de las otras copias presentadas para la presente contratación por el Representante Legal de la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., informado de su resultado, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/ELVF/JEVT /jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Dpto. de Diagnóstico por Imágenes.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Logística.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Archivo.